

Hidra, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 20.158,11 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 18 de junio de 2007.—Rosario Barrio Pelegri- ni, Secretaria judicial.—44.265.

LEVANTUR, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

ADURCHAUS PIÑERO 2008, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General y Universal de la sociedad «Levan- tur, Sociedad Anónima», aprobó por unanimidad, en la reunión celebrada en el domicilio social el día 29 de junio de 2007, la escisión parcial de «Levantur, Sociedad Anóni- ma». La sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión será «Adurchaus Piñero 2008, Sociedad Limita- da». La escisión se acordó sobre la base del proyecto de escisión firmado por los Administradores Solidarios de la citada sociedad. Se anuncia, de conformidad con lo esta- blecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anóni- mas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedo- res sociales de obtener el texto íntegro del Acuerdo de Escisión y del Balance de Escisión. Y en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se declara el derecho que ampara a los acreedores sociales a oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Murcia, 29 de junio de 2007.—Los Administradores Solidarios, Don Pablo Piñero Imbernón y Doña Isabel García Lorca.—45.024. y 3.ª 6-7-2007

LINUEZ
SERVICIOS INTEGRALES, S. L.

Insolvencia

Don Ángel Zuñil Gómez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 26 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 124/2006, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Zenteno y Ysely Ninoska Durán Mendoza contra la empresa Linuez Servicios Integrales, S.L., se ha dictado resolución de fecha 12.6.2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar a la ejecutada Linuez Servicios Integrales, S.L. en situación de insolvencia por importe de 900 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de junio de 2007.—Secretario Judicial, Ángel Juan Zuñil Gómez.—44.620.

LONCHAS 40, S. L.

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 491/06, ejecución 5/07, seguido a instancia de Susana Murillo Moreno, contra Lonchas 40, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 21 de junio de 2007, cuyo apartado a) de la parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Lonchas 40, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 2116,54 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274,5 de la Ley de Procedimiento Laboral expida el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 21 de junio de 2007.—Alfredo Alcañiz Rodrí- guez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social 19 de Madrid.—44.252.

MANDELA BAR,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Nieves Rodríguez López, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución nume- ro 756/06 de este Juzgado de lo Social número 5, segui- dos a instancia de Ana Belén Girao Muñoz contra Mandela Bar, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad se han dictado auto de fecha 11 de junio de 2007 por la que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 12.227,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 11 de junio de 2007.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 5, doña María Nieves Rodrí- guez López.—44.326.

MAQUINARIA DE ALIMENTACIÓN,
PROYECTOS Y EQUIPOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegri, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento núme- ro 140/2006 Ejecución 132/2006 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancia de don Justo González Sán- chez contra Maquinaria de Alimentación, Proyectos y Equipos Sociedad Limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha 20-6-2007. Auto por el que se declara a Maqui- naria de Alimentación, Proyectos y Equipos Sociedad Anónima en situación de insolvencia total por importe de 35073,21 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expi- do el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 20 de junio de 2007.—Doña Rosario Barrio Pelegri, Secretaria del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid.—44.261.

MARTÍ CASTRO, S. A.

La Junta General extraordinaria y universal de la Compañía, celebrada el 20 de junio de 2007, acordó por unanimidad la disolución de la sociedad y nombró liqui- dadora de la sociedad a María Isabel Martí Castro.

Barcelona, 21 de junio de 2007.—La liquidadora, M.ª Isabel Martí Castro.—44.517.

MARTÍN ENRICH, S. A.

(En liquidación)

Por acuerdo unánime de la Junta General Extraordina- ria y Universal de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 28 de junio de 2007, se deci- dió disolver la compañía y dar apertura al proceso de li- quidación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 260 y siguientes del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cesando al órgano de ad-

ministración y nombrando a D. Juan Enrich Balsells como Liquidador único de la compañía.

En Igualada (Barcelona), 28 de junio de 2007.—Liqui- dador único, D. Juan Enrich Balsells.—44.999.

MARVAL ARTES GRÁFICAS,
SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juz- gado de lo Social núm. 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 88 07 y ejecución acumulada número 108 07 de este Juzgado de lo Social núm. 23, seguidos a instancia de Dulce Sánchez Clave, Rafael Cruz Cárdenas, María Carmen Lacueva Vicente, Manuel Valenzuela Chiachiao, Manuel Pérez García y Fernando Pique Ruiz, contra la empresa Marval Artes Gráficas, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintiocho de junio de dos mil siete por la que se declara a la ejecutada Marval Artes Gráficas, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia parcial, por importe de 243.859,39 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley del Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 28 de junio de 2007.—Eugenio López Cor- ral, Secretario Judicial del Juzgado Social número vein- titrés de Barcelona.—44.712.

MECALUX, S. A.

Ampliación de capital liberada

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el Consejo de Administración de Mecalux, Sociedad Anóni- ma (en adelante, «Mecalux» o la «Sociedad»), al ampa- ro de la delegación de facultades efectuada a su favor por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada el día 26 de junio de 2007, decidió, mediante acuerdo adoptado en fecha 26 de junio de 2007, ejecutar y formalizar el acuerdo de ampliación del capital social de Mecalux, con cargo a la cuenta de prima de emisión, al que se refiere el asunto Sexto del Orden del Día de la mencionada Junta General, por el que se aumenta el capi- tal social en la cantidad de dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil doscientos euros (2.444.200 euros), mediante la emisión de dos millones cuatrocientos cua- renta y cuatro mil doscientas (2.444.200) nuevas accio- nes ordinarias que se asignarán gratuitamente a los titula- res de los Derechos de Asignación Gratuita en la proporción de una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, de conformidad con lo establecido a continuación.

1. Valor nominal de las nuevas acciones: El valor nominal de cada nueva acción será de un euro (1 euro).

2. Representación: Las nuevas acciones estarán re- presentadas mediante anotaciones en cuenta y se regirán por la normativa reguladora del Mercado de Valores, siendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Regis- tro, Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima («Iberclear») la entidad encargada de la llevan- za del Registro Contable.

3. Tipo de emisión: Las acciones nuevas se emiten por su valor nominal de un euro (1 euro), sin prima de emisión, es decir, a la par.

El aumento de capital se efectúa libre de gastos y comi- siones para los suscriptores en cuanto a la asignación de las nuevas acciones emitidas, asumiendo Mecalux los gastos de emisión, suscripción, puesta en circulación, admisión a cotización y demás conexos. No obstante, las entidades participantes de Iberclear a través de las que se tramitan las órdenes de suscripción o transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita, podrán repercutir a los inversores, de acuerdo con la legislación vigente, comi-

siones y gastos por la suscripción o transmisión de Derechos de Asignación Gratuita.

4. Balance que servirá de base a la operación: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 157.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, sirve de base a esta operación el Balance referido a 31 de diciembre de 2006, debidamente verificado por el Auditor de Cuentas de la Sociedad, Deloitte, Sociedad Limitada, en fecha 17 de abril de 2007 y aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 26 de junio de 2007.

5. Derechos de Asignación Gratuita: Tendrán Derecho de Asignación Gratuita de las acciones nuevas, en la proporción de un (1) Derecho de Asignación Gratuita por cada acción de Mecalux que ya se posea y, por tanto, una (1) acción nueva por cada diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, todos aquellos accionistas de la Sociedad que al final del día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de asignación gratuita, a que se hace referencia en el apartado 6 siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la misma en los registros contables de las Entidades participantes de Iberclear, esto es, al final del día 9 de julio de 2007.

Los Derechos de Asignación Gratuita son transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.

6. Periodo para la asignación y transmisión de los Derechos de Asignación Gratuita en Bolsa (en adelante, el «Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita»): Los Derechos de Asignación Gratuita podrán ser negociados en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en adelante «Sibe»), durante un periodo que comenzará el día 10 de julio y finalizará el día 24 del mismo mes, ambas fechas inclusive.

7. Acciones no asignadas: Si, finalizado el Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita, resultasen acciones de nueva emisión sin asignar a ningún titular, por no haber agrupado éste diez (10) Derechos de Asignación Gratuita, el Consejo de Administración o el Consejero facultado al efecto, constituirá un depósito con las acciones sin asignar por los derechos sobrantes, que se mantendrá durante tres años a contar desde la finalización del periodo de asignación gratuita; transcurrido dicho plazo, las acciones podrán ser vendidas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas.

8. Desembolso: El desembolso se efectuará en su totalidad con cargo a la cuenta de prima de emisión, y se tendrá por producido en el momento en que el Consejo de Administración o el Consejero facultado, una vez finalizado el Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita, formalice contablemente la aplicación de la cuenta de prima de emisión, en la cuantía del aumento de capital.

9. Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la Sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales, concediendo por tanto a sus titulares derecho al dividendo que, en su caso, se acuerde distribuir con cargo a los Resultados del ejercicio 2007 y siguientes. Se hace constar expresamente que en relación al derecho al dividendo extraordinario acordado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 26 de junio de 2007, dichas nuevas acciones no tendrán derecho al referido dividendo extraordinario.

10. Entidades en las que puede tramitarse la asignación: La asignación de las nuevas acciones se tramitará a través de las entidades participantes en Iberclear dentro del Periodo de Suscripción, Ejercicio y Negociación de los Derechos de Asignación Gratuita.

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria actuará como Entidad Agente.

11. Cotización en Bolsa.

La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del presente aumento de capital en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona y su contratación en el Sibe.

Cornellà de Llobregat, 2 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pere Kirchner Baliu. 45.948.

MONTELEC MAB, S. L. L.

Insolvencia provisional

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en la Ejecución 20/07 ha recaído auto declarando la insolvencia provisional de Montelec Mab, S.L.L. por importe provisional de 4.980,76 euros.

Granada, 21 de junio de 2007.—Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada, Dolores Hernández Burgos.—44.636.

NAVEAL ACCE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Acuerdo de disolución y liquidación

La Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 4 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance de liquidación referido al 31 de mayo de 2007:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	229.895,17
Activo Circulante	59.928,42
Total activo	289.823,59
Pasivo:	
Capital social.....	184.952,00
Reservas	34.072,09
Acreedores corto plazo	70.799,50
Total pasivo	289.823,59

Albacete, 26 de junio de 2007.—El Liquidador, Jesús López Córcoles.—44.597.

NESGAR PROMOCIONES, S. A.

(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA VALDELASIERRA, S. A.

(Sociedad unipersonal)

INMOBILIARIA MAGALLUF, S. A.

(Sociedad unipersonal)

GESTORA ADMINISTRADORA DE TÍTULOS INMOBILIARIOS Y MOBILIARIOS, S. L.

(Sociedad unipersonal)

(Sociedades absorbidas)

Las Juntas Universales de socios de las sociedades participantes en la fusión, celebradas todas el día 15 de junio de dos mil siete, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de Inmobiliaria Valdelasierra, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Inmobiliaria Magalluf, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Gestora Administradora de Títulos Inmobiliarios y Mobiliarios, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), cuyos patrimonios se transmiten en bloque a Nesgar Promociones, Sociedad Anónima. La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades participantes en la fusión, y presentado en el Registro Mercantil de Madrid. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales. Los acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse a dicho acuerdo durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de fusión, en

los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 22 de junio de 2007.—Los Administradores, Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Carlos Muñoz García. Vocales: Don Manuel Muñoz García, Doña Herminia García Villamanta. Administrador único: Don Manuel Muñoz García. Presidente: Don Manuel Muñoz García. Secretario: Don Santiago Gil Grupe. Vocal: Don Carlos Muñoz García.—45.037.

y 3.ª 6-7-2007

OLEL, S. A.

Disolución y liquidación

De acuerdo con los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, con fecha 1 de junio de 2007, la Junta General de Accionistas, celebrada con carácter Extraordinaria y Universal, aprobó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmuebles.....	190.499,08
Mobiliario	1.701,43
Tesorería	7.621,35
Cartera de Valores.....	230.238,80
Aportaciones de Socios.....	-194.935,78
Total activo	235.124,88
Pasivo:	
Capital Social.....	225.375,00
Reservas	12.084,01
Pérdidas 2007.....	-2.334,13
Total pasivo	235.124,88

Barcelona, 12 de junio de 2007.—La Liquidadora única, M.ª Teresa Echeverría.—44.513.

OLUR INDUSTRIAS GRÁFICAS, S. A.

Declaración de insolvencia Edicto

El Juzgado de lo Social número 1 de Donostia-San Sebastián,

Publica: Que en la ejecutoria número 16/07, seguida contra el deudor «Olur Industrias Gráficas Sociedad Anónima», domiciliada en Barrio San Esteban, número 17, 20400 Tolosa, se ha dictado el 20 de junio de 2007 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 212.958,50 euros de principal y 36.202,95 euros calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 20 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial, Susana Allende Escobés.—44.595.

ONUALBASA, S. L.

Declaración de insolvencia

En este Juzgado de lo Social número 17 de los de Madrid, se sigue ejecución número 23/07 a instancias de don Bogdan Matviyiv frente a «Onualbasa, S. L.», en la que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice literalmente:

«Declarar a la ejecutada Onualbasa, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 2.420 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Madrid, 15 de junio de 2007.—Secretaria Judicial, doña Paloma Muñiz Carrión.—44.264.